REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Apoderada:	**LUZ DARY CALDERON GUZMAN**
Demandado:	**WILFER OSPINA CASTRO**
Curador Ad Litem:	**SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO**
Radicado:	**18592408900120200006400**

Atendiendo la petición allegada al correo institucional de este despacho Judicial por la curadora ad litem del demandado WILFER OSPINA CASTRO, solicitando fijar nueva fecha y hora para la audiencia programada para el 16 de septiembre de 2021, a partir de las 09:00 a.m., o en su defecto el mismo día, pero en horas de la tarde, ya que previamente el Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia, dentro del proceso Ejecutivo Rad. 2019-00142-00, fijó como fecha para audiencia el mismo día y hora, donde también funge como curador ad litem del demandado, para lo cual adjunta copia de la providencia.

Conforme lo anterior, el Despacho considera viable la solicitud respecto de una nueva fecha y hora, en consecuencia, dispondrá la reprogramación para la realización de la audiencia dispuesta en auto emitido el 17 de los cursantes < Art. 392 concordante con los Arts. 372 y 373 del C.G.P. >, en consecuencia,

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 a partir las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el Art. 392 concordante con los Arts. 372 y 373 ibídem, de acuerdo con las pruebas decretadas en auto emitido el 17 de agosto de 2021, dentro del presente proceso, la cual se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: Por secretaría se comunicará esta determinación a las partes con las indicaciones de la herramienta tecnológica que se utilizará y el link de conexión para la audiencia – Art. 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eabb248c65395a06f381a295a7fc2414cd2bd9620b7f2312df1c772aec824cf2
Documento generado en 26/08/2021 04:43:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica